



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1978

VISTO:

El Artículo 14 inc. 2 e inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal y el reclamo de los vecinos del barrio Ciudad de Estepa, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la poda es tener arboles más fuertes, sanos y atractivos, que se lleva a cabo por razones de seguridad, saneamiento, estética y producción.

Que, la poda por seguridad es la más común en el arbolado urbano y es necesaria para minimizar riesgos.

Que, los vecinos de una zona del barrio Ciudad de Estepa alertaron sobre la necesidad de la poda de árboles en el espacio verde ubicado entre los Sectores “E”, “F”, “G” y “M” comprendidos por las calles Cosquín, José Manuel de Estrada y Rafaela.

Que, la urgencia del reclamo se debe a que las ramas de los árboles se entrelazan con los cables de electricidad, provocando muchas veces el corte de suministro de energía eléctrica, y también tapan las luminarias, reduciendo aún más la poca iluminación que hay en la zona.

Que, los vecinos del barrio también mostraron preocupación por la existencia de pastizales altos en el espacio verde y en veredas de la zona referenciada, porque dificulta el tránsito peatonal, es refugio de vándalos e impide ver el cruce a la calle.

Que, ante estos inconvenientes es necesaria la intervención de la Municipalidad para mejorar la situación en la que hoy se encuentran los vecinos del barrio.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1978

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza del basural

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar los trabajos de desmalezamiento y poda de árboles que se encuentran en el espacio verde ubicado entre los sectores “E”, “F”, “G” y “M”, entre las calles Cosquín, José Manuel de Estrada y Rafaela del barrio Ciudad de Estepa.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**